Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SGAE Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA DE VALÈNCIA PARA EL DESARROLLO DE LA I EDICIÓN DE «VALÈNCIA FILM AFERS - MEET THE COMPOSER» EN EL MARCO DE LA 41ª MOSTRA DE VALÈNCIA - CINEMA DEL MEDITERRANI (2026)

En Valencia, a la fecha de la última de las firmas electrónicas

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. [redacted], mayor de edad, con DNI número [redacted] y con domicilio a estos efectos en la [redacted] actuando en nombre y representación de la entidad **FUNDACIÓN SGAE** con CIF nº G-81624736, en calidad de Director General de la misma según resulta de la escritura de nombramiento de fecha 19 de diciembre de 2018 otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín bajo el número 3.651 de orden de protocolo. En adelante, **FUNDACIÓN SGAE.**

Y DE OTRA PARTE, el **ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA** (de ahora en adelante, Palau de la Música), con sede al Ps. de la Alameda, 30, El Plan del Real, 46023 (València), con CIF número P-9625223-D, representado en este acto por **D. José Luis Moreno Maicas**, en virtud de la Resolución de la Alcaldía n.º 1469, de 18 de septiembre de 2026, y que actúa asistido por el secretario del Organismo, D. Jonatan Baena Lundgren, en el ejercicio de las funciones de fedatario público. En adelante, **EL ORGANIZADOR**

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio de colaboración, que fue aprobado por resolución de la Presidencia del OAM, PM - 975, de fecha 2 de noviembre de 2026, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que **FUNDACIÓN SGAE** tiene por objeto el desarrollo de las actividades de formación y promoción de autores que su fundadora, la Sociedad General de Autores y Editores, le ha encomendado para llevar a cabo lo establecido en el artículo 178 del Real Decreto-Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

SEGUNDO.- Que **FUNDACION SGAE** tiene por objeto desarrollar, con carácter benéfico y sin ánimo de lucro, actividades sociales, asistenciales y promocionales a favor, fundamentalmente, de los autores de obras musicales, dramáticas y audiovisuales. Entre otros fines, sus Estatutos le atribuyen la facultad de promoción y formación de los autores, y cualquier otra forma de ayuda a la creación, edición, producción y promoción de las obras de los autores. Por la actividad que desarrolla, **FUNDACIÓN SGAE** se encuentra incluida entre las entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

[redacted]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

TERCERO.- Que **EL ORGANIZADOR** es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, que depende del Ayuntamiento de València. Como organismo autónomo local, tiene por objeto la gestión del Palau de la Música de València, la organización y gestión de cualquier servicio de índole musical y audiovisual en el ámbito de las competencias legalmente asignadas a los municipios, así como la organización de actividades suplementarias o complementarias de las anteriores o propias otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, fundamentalmente artísticas, culturales y educativas, así como la organización o cesión de espacios para congresos, jornadas, exposiciones y otros acontecimientos, sin que esto represento un perjuicio para las finalidades propias de las instalaciones.

Que entre las finalidades del **EL ORGANIZADOR** hay organizar un certamen o exhibición cinematográfica con carácter anual denominado "Mostra de València- Cinema del Mediterrani"; realizar todo tipo de actividades relacionadas con la cultura de la imagen y el audiovisual y promover la realización de rodajes, exhibición, distribución, producción y organización de acontecimientos audiovisuales. La Subdirección de Cinematografía y Audiovisuales del Palau de la Música de València es la responsable de la organización de la *"Mostra de València- Cinema del Mediterrani",* con la visión de construir un proyecto sólido y a largo plazo que consolido la Mostra como un referente cultural de la ciudad y para la ciudad, y con la máxima proyección fuera de nuestro territorio.

CUARTO.- Que, dentro del referido marco de actuación, **EL ORGANIZADOR** tiene interés en llevar a cabo el desarrollo y realización de la masterclass impartida por Aranzazu Calleja el 9 de noviembre de 2026 en el edificio del Veles e Vents de València, así como la 1ª edición de *València Film Afers-Meet the Composer*, ambas actividades programadas dentro de la "*Mostra de València- Cinema del Mediterrani",* y está interesado en que **FUNDACIÓN SGAE** colabore en el desarrollo de la misma.

QUINTO.- Que **FUNDACIÓN SGAE** y **EL ORGANIZADOR** se han puesto de acuerdo en que la primera colabore en el proyecto del segundo y suscriben el presente Convenio para regular los términos y condiciones de la referida colaboración.

Por todo ello ambas partes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del CONVENIO

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración de **FUNDACIÓN SGAE** en el desarrollo y realización de la masterclass impartida por Aranzazu Calleja el 9 de noviembre de 2026 en el edificio del Veles e Vents de València, así como en la 1ª edición de *València Film Afers-Meet the Composer*, ambas actividades programadas dentro de la "*Mostra de València- Cinema del Mediterrani*". Como **ANEXO 1** al presente Convenio se acompaña una descripción de las actividades específicas con las que **FUNDACIÓN SGAE** colabora dentro del *"Mostra de València- Cinema del Mediterrani"* (en adelante, EL PROYECTO).

2. Por medio del presente Convenio **FUNDACIÓN SGAE** concede al **ORGANIZADOR** la cantidad de **MIL EUROS (1.000€)**, impuestos incluidos, para apoyar EL PROYECTO. Dicha cantidad será destinada a sufragar parte de los gastos correspondientes a la realización del PROYECTO.

[redacted]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

3. La citada cantidad la abonará **FUNDACIÓN SGAE** a **EL ORGANIZADOR,** mediante transferencia bancaria, en una cuenta corriente que **EL ORGANIZADOR** tenga abierta a su nombre, en cualquier momento tras la firma del presente Convenio y una vez recibido documento de cobro admitido en Derecho junto con el certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se solicite que se realice el pago.

SEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del ORGANIZADOR

El derecho del **ORGANIZADOR** lo constituye la percepción de la cantidad establecida en la ESTIPULACIÓN PRIMERA en la forma y plazo pactada en la misma.

Son obligaciones del **ORGANIZADOR**:

1. **EL ORGANIZADOR** está obligado a destinar el importe íntegro de la colaboración para la realización y ejecución del PROYECTO.

2. **EL ORGANIZADOR** será responsable de garantizar la realización de todas las gestiones necesarias para la celebración del PROYECTO, y se compromete a realizar las contrataciones y gestiones del pago de honorarios a terceros derivados de la realización de este, incluido el pago de los correspondientes derechos de autor a SGAE, y al cumplimiento de las obligaciones fiscales o de otro tipo que ello implique.

3. **EL ORGANIZADOR** está obligado a hacer pública la colaboración que recibe de **FUNDACIÓN SGAE** mediante la inclusión del logotipo de **FUNDACIÓN SGAE** en toda la publicidad, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y otros análogos, así como en conferencias de prensa, anuncios en prensa, redes sociales, páginas web y/o grabaciones audiovisuales del PROYECTO**.**

 En el supuesto de que **EL ORGANIZADOR** hubiere realizado alguna actividad de promoción del PROYECTO con anterioridad a la firma del presente Convenio, **EL ORGANIZADOR** quedará exento de la obligación de incluir el logotipo en dichas actividades promocionales anteriores a la firma.

4. **EL ORGANIZADOR** se obliga a enviar a **FUNDACIÓN SGAE**, con antelación suficiente para su revisión, todos los elementos de comunicación descritos en la presente estipulación con el fin de que **FUNDACIÓN SGAE** preste su consentimiento previo a la publicación de estos y a la realización de las actividades promocionales de EL PROYECTO. Los materiales de comunicación podrán remitirse por correo electrónico a la persona responsable de la Fundación SGAE en Valencia o a la sede de la calle Blanquerías nº 6, 46003 Valencia

5. **EL ORGANIZADOR** se obliga a facilitar a **FUNDACIÓN SGAE**, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del **PROYECTO**, los documentos justificativos de haber dado a la cantidad entregada el destino antes expresado, así como del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio, y la ejecución total o parcial, en su caso, del **PROYECTO** a que este Convenio se refiere. Dichos documentos justificativos se corresponden con la memoria de EL **PROYECTO** realizado, con todos los materiales promocionales y los elementos de comunicación creados ex profeso para el mismo, con especial atención a la presencia de la imagen de **FUNDACIÓN SGAE**, y finalmente con las facturas y

[redacted]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

justificantes de pago que acrediten el destino de la cantidad concedida al **ORGANIZADOR**. Toda esta documentación podrá enviarse de forma telemática por correo electrónico a la persona responsable de la Fundación SGAE en Valencia o bien remitirse por correo postal a la calle Blanquerías nº 6, 46003 Valencia.

TERCERA.- Derechos y obligaciones de FUNDACIÓN SGAE

FUNDACIÓN SGAE tendrá los siguientes derechos:

1. A la utilización de la imagen del PROYECTO y del **ORGANIZADOR** en su estrategia de comunicación corporativa.

2. A participar en su calidad de COLABORADOR en todos los actos protocolarios, oficiales y ruedas de prensa de presentación del PROYECTO.

3. A incluir un artículo de prensa en el dossier general que se entregue a los medios de comunicación.

FUNDACIÓN SGAE tendrá las siguientes obligaciones:

1. La entrega de la cantidad objeto de la colaboración **EL ORGANIZADOR**.

2. La entrega al **ORGANIZADOR** de los materiales necesarios para que pueda éste cumplir con la obligación establecida en el n.º 4 de la ESTIPULACIÓN SEGUNDA.

CUARTA.- Causas de resolución del Convenio

1. Serán causas de resolución del presente Convenio, además de las establecidas con carácter general en las disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

 a) Si **EL ORGANIZADOR** desiste de la ejecución del PROYECTO, bien por declaración de este en este sentido, o por la existencia de actos concluyentes de los que se infiera dicho desistimiento.

 b) Si por cualquier causa imputable al **ORGANIZADOR**, EL PROYECTO no puede llevarse a efecto, se haya o no comenzado con la ejecución de este.

 c) Por incumplimiento por **EL ORGANIZADOR** de cualquiera de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.

2. En el supuesto de que concurra alguna de las causas de resolución previstas en el número 1 de la presente estipulación, **FUNDACIÓN SGAE** notificará al **ORGANIZADOR** dicho incumplimiento mediante carta certificada con acuse de recibo. Si en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la recepción de la notificación enviada por **FUNDACIÓN SGAE**, **EL ORGANIZADOR** no subsana los incumplimientos **FUNDACIÓN SGAE** resolverá el Convenio. **EL ORGANIZADOR** deberá restituir a **FUNDACIÓN SGAE**, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la resolución, las cantidades percibidas, y que serán incrementadas con el interés legal del dinero; excepto aquellas que éste justifique, a satisfacción de **FUNDACIÓN SGAE,** haber invertido en gastos necesarios y que tengan el carácter de irrecuperables.

Firmado

[redacted]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

QUINTA.- Responsabilidades

FUNDACIÓN SGAE no adquiere en virtud de este Convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con el desarrollo del PROYECTO, ni frente a la Administración Pública en general, ni frente a los participantes, las personas o las empresas públicas o privadas con quienes **EL ORGANIZADOR** deba contratar para la prestación de determinados servicios del PROYECTO o la solicitud de permisos, licencias y autorizaciones. Todas las obligaciones de carácter fiscal, laboral, civil, mercantil, administrativo y de cualquier otra clase o naturaleza derivadas del PROYECTO serán de la exclusiva responsabilidad de **EL ORGANIZADOR**. En especial **EL ORGANIZADOR** deberá solicitar y obtener todas las autorizaciones necesarias para la utilización de las obras y demás objetos de protección en materia de Propiedad Intelectual.

EL ORGANIZADOR exime, expresa y formalmente, a **FUNDACIÓN SGAE** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir **EL ORGANIZADOR** respecto de la realización y desarrollo del PROYECTO.

SEXTA.- Duración

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de enero de 2027.

SÉPTIMA.- Derechos de autor

EL ORGANIZADOR se obliga y se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual que se puedan generar por la realización del PROYECTO, no atentando contra la normal explotación de estos y sin causar perjuicios injustificados a los intereses del autor legítimo de las obras que formen parte del PROYECTO.

EL ORGANIZADOR garantiza estar al corriente de pago con la Sociedad General de Autores y Editores, no existiendo cantidad alguna pendiente de abonar con la mencionada Sociedad de gestión de derechos.

El incumplimiento de esta obligación del **ORGANIZADOR** es causa de resolución del presente Convenio.

OCTAVA.- Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que las partes suministren en la gestión del proyecto tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente.

Si **EL ORGANIZADOR**, para el cumplimiento del presente Convenio, tuviera que comunicar a **FUNDACIÓN SGAE** datos personales de terceros, deberá haber previamente informado a las personas afectadas y haberles solicitado su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos por parte de **FUNDACIÓN SGAE,** directamente o a través de terceros, siempre que sea necesario para la ejecución del presente Convenio.

NOVENA.- Notificaciones

[redacted]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Todas las comunicaciones que hayan de realizarse entre las Partes con motivo del presente Convenio se realizarán por escrito con acuse de recibo, por burofax o por cualquier otro medio que permita acreditar su recepción por la parte correspondiente, a los domicilios que figuran en el encabezamiento del presente Convenio.
Cualquiera de las Partes podrá modificar su domicilio a efectos de comunicaciones notificándolo a la otra parte de acuerdo con lo establecido en la presente estipulación con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha en que deba surtir efecto el cambio.

DÉCIMA.- Resolución de conflictos

Para cualquier conflicto que pudiera derivarse de la ejecución del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia ciudad con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Para que conste, a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad, las personas comparecientes firman electrónicamente este documento.

POR EL ORGANIZADOR

D. José Luis Moreno Maicas

POR FUNDACIÓN SGAE

D. [redacted]

Delante mía, el secretario del OAM Palau de la Música

D. Jonatan Baena Lundgren
Secretario del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música

Con la colaboración de sgae

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

Con la colaboración de sgae

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2026 VALÈNCIA FILM AFERS – MEET THE COMPOSER

VALÈNCIA FILM AFERS es un foro de coproducción que nace con la firme intención de impulsar alianzas entre los miembros de la industria audiovisual de los países del Mediterráneo, proponiendo València como nexo de unión y plataforma para apoyar proyectos de gran calidad, un cine de autoría diverso y específico de los países que componen la cuenca mediterránea.

En 2026 incorporamos de forma innovadora la música de cine dentro del foro de coproducción con VALÈNCIA FILM AFERS-Meet the Composer. Reconocemos así la música cinematográfica como un elemento creativo fundamental, capaz de impulsar nuevas colaboraciones artísticas y profesionales entre creadores del Mediterráneo. Se trata de una propuesta única en el panorama español de laboratorios y foros de coproducción, que introduce la música como un eje esencial dentro de un foro de industria.

VALÈNCIA FILM AFERS-Meet the Composer seleccionará hasta 5 compositoras/es para participar en la V edición de VALÈNCIA FILM AFERS durante los días de celebración del foro (del 8 al 11 de noviembre de 2026), en el marco de la 41 edición de Mostra de València-Cinema del Mediterrani (3-15 de noviembre) y del "XII Congreso Internacional de Música de Cine", beneficiándose del entorno privilegiado que ofrece el certamen y aumentando así su visibilidad.

VALÈNCIA FILM AFERS-Meet the Composer nace para impulsar las colaboraciones y promocionar la carrera internacional de compositores de música de cine. Los compositores seleccionados:

-Tendrán una agenda de reuniones con cinco de los proyectos participantes en el foro para mantener **encuentros individuales con sus directores/as y productores/as**, en los que podrán presentar su trabajo y explorar posibles vías de colaboración conjunta.

-Realizarán una presentación pública de su trabajo en **'Sesiones de escucha',** donde se mostrarán los proyectos musicales seleccionados. A estas sesiones asistirán tanto los participantes del foro internacional como representantes de la industria valenciana. Este espacio supone una oportunidad para dar visibilidad a nuevos talentos y facilitar el contacto con profesionales del sector, tanto a nivel nacional como internacional.

MASTERCLASS IMPARTIDA POR ARANZAZU CALLEJA

El 9 de noviembre se impartirá una masterclass acerca de la composición musical para obras cinematográficas, impartida por la compositora Aranzazu Calleja.

Aránzazu Calleja (Bilbao, 1977) es una de las compositoras más destacadas de la música cinematográfica contemporánea en España. Licenciada en Bellas Artes y formada como violinista, completó sus estudios musicales en Barcelona y en Berklee College of Music de Boston, desarrollando desde entonces una trayectoria estrechamente vinculada al cine, la creación audiovisual y la experimentación sonora.

[redacted]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales B.O.E. 140397 – O.M. 24.2.97 – CIF: G-81624736

A lo largo de más de dos décadas de carrera ha compuesto la música de numerosos largometrajes y cortometrajes de géneros muy diversos, entre ellos El hoyo, Cinco lobitos, Akelarre, Irati, Marco y Maspalomas. Su trabajo se caracteriza por una aproximación personal a la relación entre música e imagen, en la que combina instrumentos acústicos, electrónica, texturas sonoras y silencio, buscando que la música contribuya a construir la atmósfera, el ritmo y la emoción de cada película sin limitarse a subrayar lo que sucede en pantalla.

En 2021 recibió, junto a Maite Arroitajauregi, el Premio Goya a la Mejor Música Original por Akelarre, además de otros reconocimientos nacionales e internacionales. Su experiencia trabajando con cineastas y en proyectos de muy distintas características le ha permitido desarrollar una visión especialmente rica sobre el proceso creativo de una banda sonora: desde la lectura del guion y la conversación con la dirección hasta la búsqueda del lenguaje musical adecuado para cada historia.

Su trayectoria y su particular concepción de la música como parte esencial de la narrativa cinematográfica hacen de Aránzazu Calleja una ponente especialmente indicada para abordar, desde una perspectiva práctica y creativa, el proceso de composición musical para obras cinematográficas y la relación entre música, imagen, narrativa y emoción.

Con la colaboración de sgae

[redacted]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document.Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...	...	...	...	...
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	10749572800469600229224265088735698672 2
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	55078625716971897088673919908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
Conformidad con el documento	[redacted]	04/11/2026	AC Representación	1074957280046960022922426 50887356986722
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 9908305492249635255248 6
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/11/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855

Id. Document: EiiG gqDD 7PVL MQpi u8iS ytb4 NIU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)